







# Precio de transferencia

El precio que se pacta en una operación intercompañía (una operación entre partes relacionadas)

- Tangibles
- Intangibles
- Servicios
- Operaciones Financieras



# ¿Quiénes son partes relacionadas?

# Partes relacionadas Régimen general (LISR 179)

- Administración
- 2. Control
- 3. Capital
- Asociaciones en Participación, sus integrantes y las partes relacionadas de éstos.
- Establecimientos permanentes en cuanto a su casa matriz u otros establecimientos permanentes y partes relacionadas de éstos
- 6. Entidades en Regímenes Fiscales Preferentes





# ¿Quiénes son partes relacionadas?

### Personas físicas

- 1. Administración
- 2. Control
- 3. Capital
- -Cuando exista vinculación entre ellas de acuerdo a la legislación aduanera:
- 4. Si una de ellas ocupa cargos de dirección o responsabilidad en una empresa de la otra.
- 5. Si están legalmente reconocidas como asociadas en negocios.
- 6. Si tienen una relación de patrón y trabajador.
- 7.Si una persona tiene directa o indirectamente la propiedad, el control o la posesión del 5% o más de las acciones, partes sociales, aportaciones o títulos en circulación y con derecho a voto en ambas.
- 8.Si una de ellas controla directa o indirectamente a la otra.
- 9. Si ambas personas están controladas directa o indirectamente por una tercera persona.
- 10. Si juntas controlan directa o indirectamente a una tercera persona.
- 11. Si son de la misma familia (si existe parentesco civil; por consanguinidad sin limitación de grado en línea recta, en la colateral o transversal dentro del cuarto grado; por afinidad en línea recta o transversal hasta el segundo grado, así como entre cónyuges?



# Cuál es el fundamento del régimen? – Principio Arm's Length, LISR 179, primer párrafo, 9 MCF OCDE-

"Los contribuyentes que celebren operaciones con partes relacionadas...están obligados a determinar sus ingresos acumulables y deducciones autorizadas, considerando para esas operaciones los precios y montos de contraprestaciones que habrían acordado con o entre partes independientes en operaciones comparables"... En caso contrario, las autoridades fiscales están autorizadas para modificar los precios y/o montos de contraprestaciones que habrían acordado terceros independientes en operaciones comparables...

https://youtu.be/zenzkC7BXf8?si=5MWySQ6JHvEXenP4



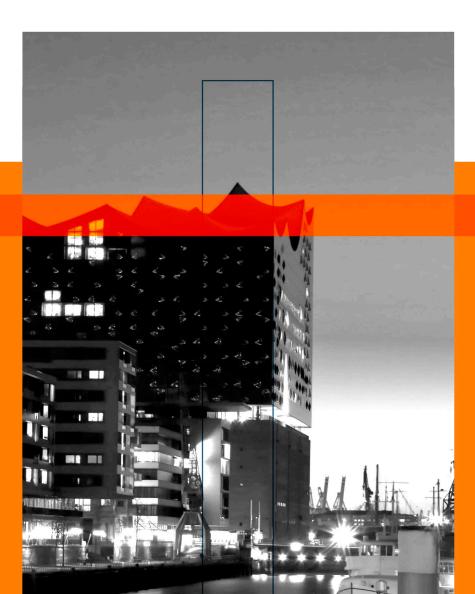




"Dos o más transacciones son comparables cuando entre ellas no existan diferencias significativas en la condición que se está analizando"







# Elementos del análisis de comparabilidad

Características de las operaciones Funciones, activos y riesgos Términos contractuales Circunstancias económicas Estrategias de negocios

# Riesgos D1.121

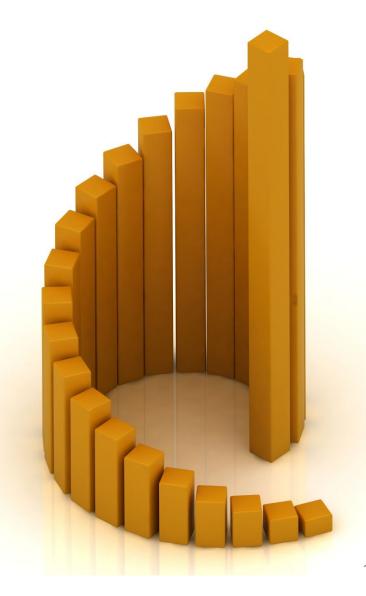
- Conceptualización y reasignación de riesgos entre partes relacionadas. La OCDE define riesgo como "la incertidumbre en la consecución de los objetivos de una empresa".
- Análisis funcional en relación a riesgos. Se requiere la revelación sobre la manera en la que se aborda la "gestión del riesgo". i) ¿Quién decide aceptar, interrumpir o declinar una operación? ii) ¿Quién toma decisiones sobre la manera de responder a los riesgos? ¿Quién tiene la capacidad de mitigar los riesgos?
- Conceptualización y reasignación de riesgos entre partes relacionadas. El riesgo (y su retorno) debe ser asignado a quienes: i) ejerzan control sobre el riesgo y ii) tenga la capacidad financiera para asumir el riesgo





# El rango arm's length

- El rango arm's length es un método estadístico para identificar la distribución de un número de observaciones.
- El rango divide a la distribución de observaciones en varios segmentos: mínimo, primer cuartil, mediana, tercer cuartil, máximo.
- La autoridad fiscal considera como un precio de mercado a las observaciones que se encuentren dentro del intervalo 25 al 75 de la muestra obtenida.





# Estructura del plan BEPS

### Coherencia

- Economía Digital (1)
- Instrumentos Híbridos (2)
- Compañías Extranjeras Controladas (3)
- Intereses (4)
- Prácticas fiscales lesivas (5)

### Sustancia

- Abuso de tratados (6)
- Establecimiento permanente (7)
- Alineamiento de precios de transferencia con la creación de valor (8-10)

### Transparencia

- Recolección de datos sobre el plan BEPS (11)
- Revelación de planeaciones fiscales agresivas (12)
- Reporte país a país y documentación de precios de transferencia (13)
- Arbitraje (14)
- Instrumento Multilateral (15)









- Intangibles (qué se entiende por intangible, propiedad económica y legal, DEMPE)
- Profit Splits, Contribuciones Únicas y Valiosas
- Servicios de bajo valor agregado?
- Operaciones financieras (delineación adecuada de la operación, delineación de la función de tesorería, perspectiva del prestamista y prestatario, cash pooling, garantías, aseguramiento cautivo ,tasas libres de riesgo y ajustadas por riesgo)





# Interpretación mexicana del régimen

Operaciones intercompañía domésticas El régimen alcanza a las operaciones con partes relacionadas nacionales y por tanto las obligaciones de documentación son las mismas que para extranjeros (LISR 76-IX)

Análisis Funcional. Debe considerarse la perspectiva de todos los participantes de la transacción, no solo los de la entidad en análisis. (LISR 76-IX, b)

Ciclos de negocios. El análisis de la condición arm's length de la transacción debe ser año vs. año. Se restringe el análisis multianual a casos en los que hay ciclos de negocios implícitos (LISR 179)

Ajustes de comparabilidad. Se requiere la revelación de los ajustes de comparabilidad empleados por el contribuyente en conexión al método sugerido (LISR 76-IX, d)





Métodos estadísticos. Se enfatiza que el rango intercuartílico es la opción preferente para el análisis de la condición arm's length de la operación (LISR 180)

Uso de comparables secretos. Las autoridades fiscales revisan el mecanismo mediante el cual podrán hacer uso de "comparables secretos" en el ejercicio de sus facultades de comprobación (CFF 46)

Fechas de entrega. La declaración informativa de operaciones con partes relacionadas deberá ser remitida a más tardar el 15 de mayo, fecha en la que también habrá de entregarse el informe local. El informe maestro y la declaración país a país se seguirán entregando el 31 de diciembre (LISR 76-X, 76-A)

Maquiladoras. Se elimina la posibilidad para los contribuyentes del régimen de negociar un APA como opción para evitar la configuración de establecimiento permanente y se restringe a los contribuyentes a cualquiera de las opciones de safe harbor: (6.9% sobre activos o 6.5% sobre costos totales. (LISR 182)





Las autoridades fiscales durante el ejercicio de sus facultades de comprobación pueden determinar la existencia de simulación fiscal en operaciones intercompañía (LISR 177, 42-B del CFF). La simulación fiscal (simule uno o más actos o contratos en perjuicio del fisco) es asimilada al delito de defraudación fiscal (CFF 109-IV) y sancionada con prisión de tres meses hasta 9 años(CFF 108)

https://youtu.be/CM5QMI1K 94?si=XidP6ghZDKfhI0qf







	- L	Practice
OBLIGACIÓN	FUNDAMENTO	FECHA DE PRESENTACIÓN
Declaración anual. Llenado del estado de resul- tados del contribuyente en la sección de operaciones con partes relacionadas.	Código Fiscal de la Federación vigente para 2023: Artículos 31 y 32. Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente para 2023: Artículo 41. Ley del Impuesto sobre la Renta vigente para 2023: Artículos 9, 67, primer párrafo, 70, fracción IV, 74, séptimo párrafo, fracción II, 76, fracción V y XII, 88, noveno párrafo.	31/03/2024  de conformidad con el artículo 76 fracción V de la Ley del ISR, pro- rrogable al lunes 01 de abril de 2024, de conformidad con el artí- culo 12, párralo quinto del Código Fiscal de la Federación
Obtención de la documen- tación comprobatoria de las operaciones con partes re- lacionadas (estudio de pre- cios de transferencia)	Artículo 76, fracción IX de la Ley del ISR	
Información Sobre Situa- ción Fiscal (ISSIF) / Aparta- dos y cuestionarios de pre- cios de transferencia.	32-H CFF 2.16.1 RMF. Información sobre su situación fiscal del contribuyente 2.16.3. RMF. Contribuyentes relevados de la obligación de presentar la información sobre su situación fiscal	Tisval de la l'édeladivil
Anexo 9 de la Declaración Informativa Múltiple (DIM) / Operaciones con partes relacionadas nacionales y extranjeras. Obligación a partir del 2022 para las na- cionales.	76 LISR, fracción X 3.9.3. RMF. Plazo para presentar información de partes relacionadas residentes en el extranjero por contribuyentes que opten o que tengan la obligación de dictaminar sus estados financieros 3.9.4. RMF. Plazo para presentar información de partes relacionadas residentes en el extranjero por contribuyentes que no dictaminen sus estados financieros	
Dictamen Fiscal (SIPRED)/ Anexos y cuestionarios de precios de transferencia	32-A CFF 3.9.3. RMF. Plazo para presentar información de partes relacionadas residentes en el extranjero por contribuyentes que opten o que tengan la obligación de dictaminar sus estados financieros	15/05/2024
Declaración LOCAL de par- tes relacionadas (Local File)	Art. 76-A, primer párrafo, fracción II de la ley del ISR Reglas 3.9.7., 3.9.12. RMF. 132/ISR "Declaración Anual Informativa local de partes relacio- nadas" contenidas en el Anexo 1-A	
Declaración MAESTRA de partes relacionadas del Grupo Empresarial Multina- cional (Master File)	Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 76-A, primer párrafo, fracción II Resolución Miscelánea Fiscal, Regla 3.9.7., 3.9.9., 3.9.11 131/ISR "Declaración Anual Informativa Maestra de partes relacionadas del grupo empresarial multinacional "contenidas en el Anexo 1-A	31/12/2024 31/12/2024
Declaración PAÍS A PAÍS del Grupo Empresarial Multina- cional (Cbc Report)	Art. 76-A, primer párrafo, fracción III de la ley del ISR Reglas 3.9.7., 3.9.10., 3.9.13 RMF. 133/ISR "Declaración Anual Informativa país por país del grupo empresarial multinacional" contenidas en el Anexo 1-A.	

Fechas de cumplimiento de obligaciones de precios de transferencia 2024



# Obligaciones adicionales de documentación

# Declaración informativa de operaciones relevantes

Código Fiscal de la Federación vigente: Artículos 31-A, primer párrafo, incisos a), b), c), d) y e) y segundo párrafo. 40,540 a 200,090 pesos, de acuerdo al artículo 81, fracción XL y artículo 82, fracción XXXVII, del CFF.

( ajustes +20%,60,000,000, valores residuales). 60 'días posteriores al trimestre

# Esquemas reportables

Contribuyentes o Asesores Fiscales

CFF 200, RMF -según el año-

Sanciones para asesores de 50,000 a 20,000,0000. Sanciones para contribuyentes no se reconocen efectos del esquema reportable y se aplica una multa entre el 50 y el 75% del monto del beneficio fiscal del esquema reportable. i) transmisión de intangibles difíciles de valorar, ii) reestructuras empresariales, iii) se transmita o conceda el uso o goce de servicios sin contraprestación, iv) ausencia de comparables por contribuciones únicas y valiosas.

30 días posteriores al primer contacto para su comercialización o se realice el primer acto jurídico para su instrumentación

# Delivering value